

Quillacollo, septiembre 06 de 2017
C.M.O Cite N° 1031/2017

Señor
Dr. Eduardo Mérida Balderrama
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.

Ref.: REMISIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 28/2017

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ordenanza Municipal N° 028/17 de este Órgano Deliberante, con referencia a la Distinción Dr. Constantino Morales Arze, en la categoría Mérito Cultural al ciudadano Severino Blanco Torres, para su cumplimiento y promulgación.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]
Lic. Antonio de Montano González
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MCPAL. QUILLACOLLO

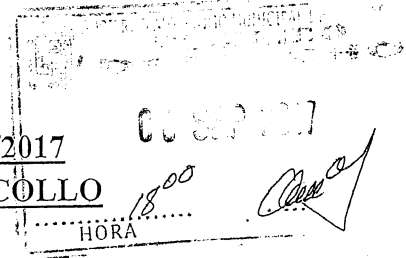


[Signature]
F. Víctor Osinaga López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MCPAL. DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./O.M./28/17

¡Trabajando de la mano del pueblo!!!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre de 2017, en el tratamiento de los dictámenes de distinciones y reconocimientos, por unanimidad se declaró cuarto intermedio hasta el siguiente día 06 de Septiembre de 2017 a horas 08:00 a.m., del cual reinstalada la sesión se dispuso Sesión Reservada de conformidad a lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones Municipales y se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal de Quillacollo el Dictamen de las Comisiones Segunda y Quinta, referente a: **“INFORME A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO SEVERINO BLANCO TORRES”**, con Cite (1726/17) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 01 de Septiembre de 2017 los ciudadanos Gerald Quintanilla Presidente del Distrito 1 y Rubén Mejía C. Presidente de la OTB Sta. Cruz se dirigen al Pleno del Concejo Municipal presentando nota con referencia: “Reconocimiento”, para lo cual señalan lo siguiente:

“(...) El motivo de la misiva es para solicitarle el RECONOCIMIENTO al Sr. Severino Blanco Torres por su trayectoria de artista sacro y sus grandes Obras, considerando que participo en diferentes talleres, cursos e invitaciones y reconocido a nivel nacional e internacional...”

Que, de la revisión de la documentación adjunta se tiene los siguientes:

- A fs. 5 adjunta curriculum vitae del ciudadano Severino Blanco Torres.
- Certificado otorgado por el Centro de Instrucción de Tropas Especiales, por haber llenado los requisitos y completado satisfactoriamente el curso de: Paracaidista Militar.
- Entre otros adjunta copias fotostáticas de imágenes (pintura) realizadas por el Sr. Severino Blanco Torres.
- Certificado otorgado por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos Cbba., por haber ocupado el Primer Premio Departamental en el concurso de caricaturas.
- Pintura “*DESDE SU UNIVERSO INDIO*” relato bíblico de navidad, entre otros.

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado establece:

Art. 24 dispone: “Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario”.

Trabajando de la mano del pueblo!!!

Art. 283 dispone: "El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcalde o el Alcalde".

Que, la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece:

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dentro de las Bases del Régimen de Autonomías el artículo 34 establece "(Gobierno Autónomo Municipal) El gobierno autónomo municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias".

Que, el REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y HONORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2003).- señala:

Art. 5 (Tipos de Reconocimiento) "Las Condecoraciones, Distinciones y Honores serán conferidas por el Gobierno Municipal para premiar merecimientos especiales, méritos destacados, relevantes servicios personales y colectivos, en pro del desarrollo del Municipio, la Provincia, el Departamento, el país y la Humanidad".

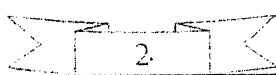
Art. 7 (Clasificación) *El Gobierno Municipal instituye las distinciones Maestro Teófilo Vargas Candia, Dr. Francisco Anaya Escobar y Dr. Constantino Morales Arze, a concederse a personalidades e instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, locales, nacionales o extranjeras, que sobresalgan de modo extraordinario por su trabajo y/o actuaciones en beneficio del Municipio y la Provincia.* Inc. C. DISTINCIÓN DR. CONSTANTINO MORALES ARZE numeral 2) Mérito Cultural: "A la persona que interprete, imparta conocimientos y/o promocióne la música, danza, canto, pintura, escultura, producción literaria y otros, destacándose de manera relevante".

Art. 8 (Ocasión de las Condecoraciones y Distinciones) "Las Condecoraciones y Distinciones en sus diferentes grados y categorías serán otorgadas en Solemne Sesión de Honor, con motivo de la celebración de la Efeméride Provincial...)".

Art. 20 (Concesión) "Las Condecoraciones y Honores concedidos regularmente serán sujetas a votación por mayoría absoluta del pleno de Concejo, en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o reservadas si el Concejo Municipal lo considera pertinente". "Las distinciones a ser conferidas con motivo de la Efeméride Provincial serán sujetas a votación por mayoría absoluta del Concejo Municipal, en Sesión Reservada".

CONSIDERANDO:

Que, de la lectura y revisión de los antecedentes y de la normativa legal aplicable se tienen los siguientes aspectos:



Tratamiento de la sesión del Concejo Municipal



“Que el ciudadano Severino Blanco Torres, a lo largo de su carrera profesional en el campo de la cultura ha incursionado en la pintura bíblica, en los que transmite e inculca mensajes de amor, amistad, unión, valores humanos, constituyéndose este esfuerzo digno de merecimiento”.

“Que el trabajo que realiza el ciudadano Severino Blanco Torres, se constituye en un mérito profesional de capacidad tutorial y destreza en la enseñanza y transmisión de valores a favor de la niñez y juventud de Quillacollo, contribuyendo de esta forma en un aporte cultural para el desarrollo de nuestro Municipio”.

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Concejo Municipal luego de análisis respectivo y estando cumplidas las formalidades de rigor por unanimidad decide aprobar el Dictamen de referencia y dispone la emisión de la presente disposición municipal, con la debida dispensación de trámite.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Quillacollo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Se OTORGA la **DISTINCIÓN DR. CONSTANTINO MORALES ARZE**, en la categoría **MERITO CULTURAL** al ciudadano **SEVERINO BLANCO TORRES**, por la loable labor desempeñada en el área de la cultura en favor del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: La copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal será conferida en Sesión de Honor que corresponda.

ARTICULO TERCERO: La presente Disposición Municipal, entrará en vigencia plena una vez sea publicada, en un medio de prensa de circulación local y/o nacional.

ARTICULO CUARTO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, para los fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

Es dada por el Concejo Municipal de Quillacollo, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete. (Qllo. 06/09/2017).



APROBADO EN LA SESION

De Fecha: 06 / 09 / 17

Esc. Antonio M. Arce
CONCEJAL SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO
M. CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO

F. Victor Osindga López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO



Telf. - Fax: 4260096



concejomunicipalquillacollo@gmail.com



C. 14 de Septiembre entre ó de Figueroa y Pacheco

www.concejo-quillacollo.com

A, 08 de septiembre de 2017

POR TANTO, SE DECRETA: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Ordenanza Municipal N° 028/2017 del 06 de septiembre de 2017 en virtud a la Ley N° 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Ordenanza Municipal en el municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (Qllo. 08/09/2017).



Abog. Eduardo Mérida Balderrama
ALCALDE
G.A.M. QUILLACOLLO - BOLIVIA